

Demandado: Herederos del señor Miguel Pulido Olaya (Q.E.P.D.)

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 2 de agosto 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informando que dentro del término concedido no se presentó escrito de subsanación. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Díez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante providencia de fecha 25 de junio de 2021, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

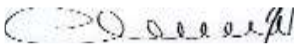
El auto se notificó en el Estado Electrónico No. 014 de fecha 28 de junio de 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó los defectos anotados en el auto en mención, dentro del término señalado en la norma, corresponde rechazar la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy 11 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 016 .

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Rad. N° 99001 40 89 002 2021 00035 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Álvaro Garzón Socha
Demandado: Herederos del señor Miguel Pulido Olaya (Q.E.P.D.)

**Juzgado Municipal
Vichada - Puerto Carreño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bce2ea708a323d51d00864ce178730b9a6c4a8c7bfe25cb7889900a543e95
e3**

Documento generado en 10/08/2021 04:28:46 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**